

¿CÓMO CONTRATAR A UNA PERSONA EXTRANJERA?

1 ¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN?

EL EMPLEADOR DEBE VERIFICAR QUE LA PERSONA CUENTE CON UN PERMISO DE RESIDENCIA, YA SEA TEMPORAL O DEFINITIVO. DE LO CONTRARIO, LA PERSONA NO PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. LOS DEMÁS REQUISITOS SON LOS MISMOS QUE PARA CUALQUIER PERSONA CHILENA.

2 ¿CÓMO ACREDITAR EL PERMISO DE RESIDENCIA PARA TRABAJAR EN CHILE?

CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL EXTRANJERO, CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN TRÁMITE Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DEFINITIVA.

3 ¿QUÉ PASA SI ENTRO AL PAÍS POR UN PASO NO HABILITADO?

DEBE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE AUTODENUNCIA EN PDI, DECLARANDO SU ENTRADA ILEGAL PARA RECIBIR UN DECRETO DE EXPULSIÓN.

4 ¿EXISTEN SANCIONES POR CONTRATAR A UNA PERSONA INDOCUMENTADA?

SÍ, TANTO PARA EL EMPLEADOR COMO PARA EL TRABAJADOR "SIN PAPELES".

SANCIONES PARA EL EMPLEADOR:

MULTAS QUE PUEDEN VARIAR SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA:

MICROEMPRESA (1 A 9 TRABAJADORES): 1 A 20 UTM.

PEQUEÑA EMPRESA (10 A 49 TRABAJADORES): 10 A 40 UTM.

MEDIANA EMPRESA (50 A 199 TRABAJADORES): 30 A 100 UTM.

GRAN EMPRESA

(MÁS DE 199 TRABAJADORES): 60 A 200 UTM.

SANCIONES PARA EL TRABAJADOR:

MULTAS QUE VAN DESDE LOS 0,5 A 5 UTM. EN CASO DE SER SORPRENDIDOS POR 2º VEZ, PUEDEN SER EXPULSADOS DEL PAÍS.

5 RECOMENDACIONES

SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA PROTEGER TANTO A LOS TRABAJADORES COMO A LOS EMPLEADORES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS Y SANCIONES MÁS GRAVES.

Instagram: @justiciaentudioma Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN
CON EL MEDIO



FACULTAD DE
DERECHO



¿CÓMO CONTRATAR A UNA PERSONA EXTRANJERA?

1 ¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA LA CONTRATACIÓN?

EL EMPLEADOR DEBE VERIFICAR QUE LA PERSONA CUENTE CON UN PERMISO DE RESIDENCIA, YA SEA TEMPORAL O DEFINITIVO. DE LO CONTRARIO, LA PERSONA NO PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. LOS DEMÁS REQUISITOS SON LOS MISMOS QUE PARA CUALQUIER PERSONA CHILENA.

2 ¿CÓMO ACREDITAR EL PERMISO DE RESIDENCIA PARA TRABAJAR EN CHILE?

CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL EXTRANJERO, CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN TRÁMITE Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DEFINITIVA.

3 ¿QUÉ PASA SI ENTRO AL PAÍS POR UN PASO NO HABILITADO?

DEBE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE AUTODENUNCIA EN PDI, DECLARANDO SU ENTRADA ILEGAL PARA RECIBIR UN DECRETO DE EXPULSIÓN.

5 RECOMENDACIONES

SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA PROTEGER TANTO A LOS TRABAJADORES COMO A LOS EMPLEADORES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS Y SANCIONES MÁS GRAVES.

4 ¿EXISTEN SANCIONES POR CONTRATAR A UNA PERSONA INDOCUMENTADA?

SÍ, TANTO PARA EL EMPLEADOR COMO PARA EL TRABAJADOR "SIN PAPELES".

SANCIONES PARA EL EMPLEADOR:

MULTAS QUE PUEDEN VARIAR SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA:

MICROEMPRESA (1 A 9 TRABAJADORES): 1 A 20 UTM.

PEQUEÑA EMPRESA (10 A 49 TRABAJADORES): 10 A 40 UTM.

MEDIANA EMPRESA (50 A 199 TRABAJADORES): 30 A 100 UTM.

GRAN EMPRESA

(MÁS DE 199 TRABAJADORES): 60 A 200 UTM.

SANCIONES PARA EL TRABAJADOR:

MULTAS QUE VAN DESDE LOS 0,5 A 5 UTM. EN CASO DE SER SORPRENDIDOS POR 2º VEZ, PUEDEN SER EXPULSADOS DEL PAÍS.

Instagram: @justiciaentudioma Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN
CON EL MEDIO



FACULTAD DE
DERECHO



DERECHO LABORAL

TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE EL CONTRATO DE TRABAJO

1 ¿Cuándo debo hacer contrato de trabajo?

El contrato de trabajo es un acuerdo entre el trabajador y el empleador, por el cual el primero se compromete a prestar servicios personales y determinados bajo subordinación y dependencia del empleador, quien a su vez, se compromete a pagar una remuneración por los servicios prestados por el trabajador. Esta relación de subordinación o dependencia se traduce en la facultad o poder del empleador de dar instrucciones u órdenes al trabajador.



2 ¿Qué pasa si no tengo contrato?

Al trabajador no se le podrá determinar la naturaleza de la prestación de servicios que deba realizar, las remuneraciones que se les deban de pagar, ni las horas de jornada que trabaje, de manera que queda todo a criterio del empleador. Sin embargo, a pesar de no existir un contrato escrito, estos derechos que tiene el trabajador, se encuentran protegidos por el Código del Trabajo, el cual establece que en estos casos se presumirá legalmente lo que el trabajador diga respecto de la relación laboral.

3 ¿Cómo hago un contrato de trabajo?

Es obligación del empleador escriturar el contrato, en un plazo de 15 días, contados desde la incorporación del trabajador, o de 5 días si se trata de contratos por obra, trabajo o servicio determinado o de duración inferior a 30 días. La no escrituración de este se sanciona con una multa de 1 a 5 UTM. Si el trabajador se niega a firmar el contrato, puede ser despedido sin derecho a indemnización.

Ojo!

El contrato se perfecciona y nace por el mero consentimiento o acuerdo de las partes, por lo que su escrituración es sólo un aspecto formal. Es decir, aun cuando no se haya escriturado, el contrato, existe y tiene la misma validez.

4 ¿Y qué pasa con el empleador?



Si se comprueba que efectivamente existe una relación de trabajo, el empleador está obligado a cumplir y pagar por todos los derechos que no se tuvieron antes.

Por otra parte, la no escrituración de un contrato de trabajo llevará consigo el apercibimiento de multas por parte de la Dirección del Trabajo, que pueden oscilar entre los 1 – 5 UTM para empresas pequeñas, de 2 – 40 UTM para empresas medianas y de 10 – 500 UTM para grandes empresas. En suma a ello, se pueden imponer distintas sanciones, sea el cierre temporal de la empresa, o incluso sanciones penales si la situación es grave.

Instagram: @justiciaentuidioma

Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN
CON EL MEDIO



FACULTAD DE
DERECHO



DERECHO LABORAL

TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE EL CONTRATO DE TRABAJO

1 ¿Cuándo debo hacer contrato de trabajo?

El contrato de trabajo es un acuerdo entre el trabajador y el empleador, por el cual el primero se compromete a prestar servicios personales y determinados bajo subordinación y dependencia del empleador, quien a su vez, se compromete a pagar una remuneración por los servicios prestados por el trabajador. Esta relación de subordinación o dependencia se traduce en la facultad o poder del empleador de dar instrucciones u órdenes al trabajador.



2 ¿Qué pasa si no tengo contrato?

Al trabajador no se le podrá determinar la naturaleza de la prestación de servicios que deba realizar, las remuneraciones que se les deban de pagar, ni las horas de jornada que trabaje, de manera que queda todo a criterio del empleador. Sin embargo, a pesar de no existir un contrato escrito, estos derechos que tiene el trabajador, se encuentran protegidos por el Código del Trabajo, el cual establece que en estos casos se presumirá legalmente lo que el trabajador diga respecto de la relación laboral.

3 ¿Cómo hago un contrato de trabajo?

Es obligación del empleador escriturar el contrato, en un plazo de 15 días, contados desde la incorporación del trabajador, o de 5 días si se trata de contratos por obra, trabajo o servicio determinado o de duración inferior a 30 días. La no escrituración de este se sanciona con una multa de 1 a 5 UTM. Si el trabajador se niega a firmar el contrato, puede ser despedido sin derecho a indemnización.

Ojo!

El contrato se perfecciona y nace por el mero consentimiento o acuerdo de las partes, por lo que su escrituración es sólo un aspecto formal. Es decir, aun cuando no se haya escriturado, el contrato, existe y tiene la misma validez.

4 ¿Y qué pasa con el empleador?



4

Si se comprueba que efectivamente existe una relación de trabajo, el empleador está obligado a cumplir y pagar por todos los derechos que no se tuvieron antes.

Por otra parte, la no escrituración de un contrato de trabajo llevará consigo el apercibimiento de multas por parte de la Dirección del Trabajo, que pueden oscilar entre los 1 – 5 UTM para empresas pequeñas, de 2 – 40 UTM para empresas medianas y de 10 – 500 UTM para grandes empresas. En suma a ello, se pueden imponer distintas sanciones, sea el cierre temporal de la empresa, o incluso sanciones penales si la situación es grave.

Instagram: @justiciaentuidioma

Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN
CON EL MEDIO



FACULTAD DE
DERECHO

USACH
FACULTAD DE
DERECHO



DERECHO LABORAL

TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE LAS PRESTACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El ingreso mínimo bruto mensual a contar del 1 de septiembre de 2023 para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años es de \$460.000 y a partir del 1 de Julio de 2024, será de \$500.000.

2 ¿Cuál es el monto mínimo bruto a pagar por remuneración?

3 ¿Cuál es la jornada de trabajo?

La jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato (Jornada Activa). Se considera también como tiempo trabajado, aquél en que el trabajador se encuentra "a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables" (Jornada Pasiva).

Se ha establecido un régimen ordinario de duración máxima y distribución; 45 horas semanales, distribuidas en no más de 6 ni menos de 5 días. Con la reforma aprobada en 2023, la duración de la jornada ordinaria de trabajo no deberá exceder de 40 horas semanales. Este cambio, sin embargo, se aplicará gradualmente. También existen regímenes particulares de jornada

1 ¿Cuándo se tiene derecho a vacaciones?

Exceptuando los descansos semanales (días domingos y aquellos que la ley declare festivos), las "vacaciones" o el "feriado anual" es un derecho que la ley confiere a trabajadores con más de un año de servicios para que anualmente gocen de un descanso remunerado, que por regla general es de 15 días hábiles (sin perjuicio de que puedan ser más).

Para tener derecho a este feriado, se requiere que la relación haya estado vigente por más de un año, sin embargo, se puede acceder a estas vacaciones de forma anticipada si el empleador lo establece, o por común acuerdo.

Los años de servicios se computan desde la iniciación de la relación laboral y será progresivo según la antigüedad del trabajador, teniendo todo trabajador con 10 años de trabajo derecho a un día adicional de feriado por cada 3 nuevos años trabajados.

El pago de las cotizaciones es obligación del empleador y se realiza a través de las Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales disponibles en las agencias de las AFP, en las cuales se debe identificar correctamente a las y los trabajadores, remuneración imponible, período al que corresponde y el monto cotizado.

4 ¿Dónde y cómo pago cotizaciones?

Especiales

Para contratos de trabajadores de casa particular.

Parcial

que no supera los 2/3 de la ordinaria

Ordinaria mayor, aquellas aproximadas de 55 o 56 horas (o que tienden a exceder las 40 horas)

También se pueden pagar por internet, a través del sitio web de Previred www.previred.cl, utilizando las modalidades full electrónico o pago mixto.



5 ¿Cuándo tengo que pagar horas extras?

Cuando se pacte su existencia para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Se deben escriturar, no obstante, su falta de pacto escrito considera extraordinarias las horas que se trabajen en exceso a la jornada pactada. Se deben pagar con un recargo del 50% como mínimo.

Instagram: @justiciaentuidioma

Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO



FACULTAD DE DERECHO



DERECHO LABORAL

TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE LAS PRESTACIONES QUE EMANAN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El ingreso mínimo bruto mensual a contar del 1 de septiembre de 2023 para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años es de \$460.000 y a partir del 1 de Julio de 2024, será de \$500.000.

2 ¿Cuál es el monto mínimo bruto a pagar por remuneración?

3 ¿Cuál es la jornada de trabajo?

La jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato (Jornada Activa). Se considera también como tiempo trabajado, aquél en que el trabajador se encuentra "a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables" (Jornada Pasiva).

Se ha establecido un régimen ordinario de duración máxima y distribución; 45 horas semanales, distribuidas en no más de 6 ni menos de 5 días. Con la reforma aprobada en 2023, la duración de la jornada ordinaria de trabajo no deberá exceder de 40 horas semanales. Este cambio, sin embargo, se aplicará gradualmente. También existen regímenes particulares de jornada

1 ¿Cuándo se tiene derecho a vacaciones?

Exceptuando los descansos semanales (días domingos y aquellos que la ley declare festivos), las "vacaciones" o el "feriado anual" es un derecho que la ley confiere a trabajadores con más de un año de servicios para que anualmente gocen de un descanso remunerado, que por regla general es de 15 días hábiles (sin perjuicio de que puedan ser más).

Para tener derecho a este feriado, se requiere que la relación haya estado vigente por más de un año, sin embargo, se puede acceder a estas vacaciones de forma anticipada si el empleador lo establece, o por común acuerdo.

Los años de servicios se computan desde la iniciación de la relación laboral y será progresivo según la antigüedad del trabajador, teniendo todo trabajador con 10 años de trabajo derecho a un día adicional de feriado por cada 3 nuevos años trabajados.

El pago de las cotizaciones es obligación del empleador y se realiza a través de las Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales disponibles en las agencias de las AFP, en las cuales se debe identificar correctamente a las y los trabajadores, remuneración imponible, período al que corresponde y el monto cotizado.

4 ¿Dónde y cómo pago cotizaciones?

Especiales

Para contratos de trabajador es de casa particular.

Parcial

que no supera los 2/3 de la ordinaria

Ordinaria mayor, aquellas aproximadas de 55 o 56 horas (o que tienden a exceder las 40 horas)

También se pueden pagar por internet, a través del sitio web de Previred www.previred.cl, utilizando las modalidades full electrónico o pago mixto.



5 ¿Cuándo tengo que pagar horas extras?

Cuando se pacte su existencia para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa. Se deben escriturar, no obstante, su falta de pacto escrito considera extraordinarias las horas que se trabajen en exceso a la jornada pactada. Se deben pagar con un recargo del 50% como mínimo.

Instagram: @justiciaentuidioma

Tik Tok: @jistis.nan.lang.o



VICERRECTORÍA DE
VINCULACIÓN
CON EL MEDIO



FACULTAD DE
DERECHO

